



LA PRUEBA ESCRITA EN EL CONCURSO, UN ACTO MALINTENCIONADO

SINEDIAN ha denunciado consistentemente el plan que ejecuta la administración en su intención de aplicar las normas de una carrera perversa diseñada con el ánimo de manipular la provisión de 1500 vacantes convocadas. Decíamos en nuestra comunicación anterior que estábamos frente al peor concurso, ejecutado bajo la peor administración y en la peor época. No desentonó la prueba escrita, fue un insulto a cualquier lógica en un proceso de selección respetable y validaron con lujo de detalles que el mérito no está presente en la convocatoria 1461 de la CNSC.

Con la improvisación e irresponsabilidad de presentar pruebas en pleno pico mortal de la pandemia, pasamos del temor a la indignación con las pruebas presentadas. 198 preguntas en cinco horas es un atentado al rigor técnico que debe sustentar un examen de esta naturaleza. Nuevamente los errores del pasado estuvieron presentes y eso comprueba que incumplir los acuerdos de negociación siguen pasando factura a los trabajadores y la entidad.

Aunque son 96 OPEC diferentes, la generalidad indica que hubo preguntas sobre aspectos no contemplados en los ejes temáticos que vician la pertinencia de la prueba. Por ejemplo, en las vacantes de fiscalización tributaria, preguntaron sobre aduanas y cambios profusamente. No conformes con ello, profundizaron con procedimiento puntual, haciendo muy específico el contenido cuando la prueba era de competencias básicas. En cobranzas también fueron asaltados en la confianza legítima y buena fe. En general, aplicaron pruebas funcionales a los procesos misionales y ello no era procedente.

La prueba aplicada no resiste un análisis técnico. Las preguntas mal formuladas y antipedagógicas fueron la constante y junto a las respuestas mal diseñadas, inducían al error y terminan por dar la razón a las voces críticas que saben y conocen de construcción de ítems. Lo anterior sumado al desastroso intento de evaluar las competencias comportamentales, las cuales no tuvieron ninguna consideración sicométrica y mucho menos atendieron el diccionario de competencias, sus niveles específicos y la exigencia diferencial de competencias en cada empleo convocado.

Por ello concluimos que fue una prueba mal intencionada. No valora el mérito y desconoció hasta el manual de funciones. Si bien las universidades contratadas son las responsables, es un deber institucional de la DIAN reclamarle a la CNSC por tan precario concurso. ¿Qué calidades evaluaron? Deja mucho que desear la solvencia técnica en una prueba para los empleos de mayor responsabilidad fiscal en el estado. Claro, a menos que esa sea la intención de la alta dirección de la entidad.

Seguiremos insistiendo ante las instancias pertinentes. Aún cursan sendas demandas que denuncian las violaciones sustanciales del proceso. Sigue la etapa de acceder a las preguntas y respuestas para interponer las reclamaciones, demandas y demás acciones judiciales. No dejaremos un instante de seguir esta batalla por el mérito. La segunda fase promete más violaciones y allí estaremos porque no dejaremos impune estas actuaciones que atentan contra los trabajadores y su carrera.

8 de julio de 2021

JUNTA DIRECTIVA NACIONAL

